

**ALCANCE N° 5 A LA UNA-GACETA N.° 04-2023
AL 4 DE MAYO DE 2023**

TABLA DE CONTENIDOS

ACUERDOS GENERALES CONSEJO ACADÉMICO

UNA-CONSACA- ACUE-046-2023	PROPUESTAS APROBADAS DE LA CONVOCATORIA FECTE-2023.
UNA-CONSACA- ACUE-047-2023	MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DEL FONDO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO (FIDA-2024).

**I. 3 de mayo de 2023
UNA-CONSACA-ACUE-046-2023**

Acuerdo 4, del acta n.º 12-2023, Artículo 4, inciso 4.1., del Consejo Académico, de la sesión ordinaria del 3 de mayo de 2023.

PROPUESTAS APROBADAS DE LA CONVOCATORIA FECTE-2023

RESULTANDO:

1. El oficio UNA-CONSACA-ACUE-089-2022, del 26 de octubre de 2022, suscrito por la M.Ed. Érika Vásquez Salazar, secretaria del Consaca; mediante el cual se comunica la convocatoria al Concurso Fondo de Equipo Científico, Tecnológico y Especializado (Fecte-2023), publicado en el alcance n° 5, de la UNA-GACETA n.º 12-2022, del 27 de octubre de 2022.
2. El oficio UNA-VI-OFIC-194-2023, del 24 de marzo de 2023, enviado por el Dr. Jorge Herrera Murillo, vicerrector de Investigación y coordinador-Comisión

Evaluadora FECTE-2023, en el cual remite las propuestas recibidas y evaluadas del concurso FECTE 2023.

CONSIDERANDO:

1. Los Lineamientos para Ejecución del Fondo de Equipo Científico, Tecnológico y Especializado (Fecte) publicados en el Alcance N°2 a la UNA Gaceta N° 7-2020 al 20 de mayo de 2020, le asigna a Consaca la competencia para resolver el concurso (lineamiento 2.f).
2. El oficio UNA-VI-OFIC-194-2023, del 24 de marzo de 2023, mediante el cual señala los siguientes aspectos importantes:

a. Que se recibieron cinco propuestas FECTE-2023, clasificadas según facultad, sede, cantidad y unidad académica:

- *De la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, 2 propuestas, 1 Departamento de Física, 1 Escuela de Ciencias Biológicas.*
- *Sede Regional Chorotega, 1 propuesta*
- *Facultad de Ciencias de la Salud, 2 propuestas de la Escuela de Medicina Veterinaria.*

b. Que la Comisión Evaluadora FECTE-2023 revisó el cumplimiento de requisitos de las propuestas, con base en las disposiciones establecidas en la convocatoria y en los lineamientos del fondo. Se solicitaron aclaraciones a 4 propuestas, según la siguiente información:

No.	Código	Unidad Titular	Incumplimiento	Oficio enviado y descripción de la aclaración requerida	Aclaraciones entregadas a la CE
1	0390-22	Escuela de Ciencias Biológicas	<p>Lineamiento General 7 de convocatoria:</p> <p>7. Los proyectos, programas, actividades académicas permanentes o laboratorios donde se instalará el equipo deben estar vigentes en el momento del concurso, inscrito en el SIA y durante los siguientes tres años, según lo establecido en el requisito 2f. Además, debe contar con el espacio físico y las condiciones ambientales requeridas para su instalación.</p> <p>Lineamiento General 2 de convocatoria:</p> <p>Las propuestas serán presentadas por miembros del personal académico de al menos dos facultades, sedes, sección regional o centros (Centro de Estudios Generales, CIDEA y CIDE), que mantengan correspondencia entre las líneas de investigación</p>	<p>UNA-VI-OFIC-100-2023:</p> <p>1. Se debe indicar si el código SIA 0390-22 se trata de una Actividad Académica Permanente.</p> <p>2. En el oficio UNA-CO-ECB-ACUE-005-2023 se plantea "Que el equipo por adquirir será resguardado en la Unidad titular, en este caso es la Escuela de Ciencias Biológicas, y estará ubicado en el Laboratorio de Calidad de Aguas de la Estación de Biología Marina, en Puntarenas, que posee instalaciones adecuadas para una correcta instalación y uso, también se cuenta con un plan de uso del equipo de al menos 5 años." No se informa sobre el laboratorio, su código SIA, vigencia y otros datos relevantes que permiten analizar el cumplimiento de los establecidos en la convocatoria, entre ellos la persona que lo coordina, teniendo que ser la misma responsable de la propuesta FECTE, específicamente la académica Hannia Vega</p>	<p>Documentos recibidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - UNA-ECB-OFIC-218-2023 - UNA-ECB-OFIC-222- 2023 - UNA-ECB-OFIC-233- 2023 - UNA-ECB-OFIC-311-2023 - UNA-CO-IRET-ACUE-07-2023. -Cotización ORGOMA.

		<p>ejecutadas. Las personas podrán participar como:</p> <p>2a. responsable de la propuesta Fecte: La persona que, además de presentar la propuesta, es responsable del proyecto, programa, actividad académica permanente o laboratorio donde se instalará el equipo, el cual debe estar inscrito y vigente en el SIA.</p> <p>Requisito 2 de convocatoria:</p> <p>2. Los acuerdos de aprobación de las instancias académicas, titular y participantes, deben pronunciarse, al menos, sobre: [...] 2c. Su compromiso de asumir la diferencia en el costo del equipo, cuando al momento de la adjudicación este exceda el monto máximo aprobado en la convocatoria.</p> <p>Requisito 2 de convocatoria:</p> <p>2. Los acuerdos de</p>	<p>Bolaños. De no haber concordancia entre la persona responsable de la propuesta y la del PPAA, se incumple lo establecido en el lineamiento 2a de la convocatoria, donde se establece “2a. responsable de la propuesta Fecte: La persona que, además de presentar la propuesta, es responsable del proyecto, programa, actividad académica permanente o laboratorio donde se instalará el equipo, el cual debe estar inscrito y vigente en el SIA.”</p> <p>3. Si bien mediante oficio UNA-COECB-ACUE-005-2023, la Escuela de Ciencias Biológicas manifiesta el compromiso de asumir la diferencia, cuando al momento de la adjudicación, éste exceda el monto máximo, en la formulación de la propuesta es evidente que el equipo actualmente sobrepasa el máximo establecido y la diferencia ronda los 14 millones de colones. Se debe informar a la comisión FECTE, cuál será el mecanismo de financiamiento que se utilizará para cubrir la diferencia.</p> <p>4. No es claro si todas las</p>	
--	--	---	---	--

			<p>aprobación de las instancias académicas, titular y participantes, deben pronunciarse, al menos, sobre:</p> <p>[...] 2b. Las formas en que el equipo por adquirir contribuirá al fortalecimiento de las áreas estratégicas de conocimiento de la instancia académica.</p> <p>Requisito 2 de convocatoria:</p> <p>2. Los acuerdos de aprobación de las instancias académicas, titular y participantes, deben pronunciarse, al menos, sobre:</p> <p>[...] 2c. Su compromiso de asumir la diferencia en el costo del equipo, cuando al momento de la adjudicación este exceda el monto máximo aprobado en la convocatoria.</p> <p>Lineamiento General 9 de convocatoria:</p> <p>No se incluirá en el proceso de evaluación aquellas propuestas en las que participen personas académicas</p>	<p>unidades participantes asumen el compromiso sobre la diferencia en el costo del equipo, considerando que la Sede Regional Chorotega no se pronunció sobre este particular en el oficio COSRCH-ACUE-014-2023 y la Escuela de Química afirma en el oficio UNA-COEQ-ACUE-020-2023 "Que el monto solicitado es de ₡60.000.000,00 (sesenta millones exactos), la cual no excede el monto máximo a financiar en el concurso." Se deben presentar las aclaraciones sobre estos pronunciamientos u omisiones en los acuerdos.</p> <p>5. El oficio UNA-CO-IRET-ACUE-07-2023 se pronuncia sobre cómo la Escuela de Ciencias Biológicas aprovechará las aplicaciones de este equipo, y no lo hace sobre las formas en que el equipo por adquirir contribuirá al fortalecimiento de las áreas estratégicas de conocimiento del IRET. El acuerdo requiere aclaración al respecto.</p> <p>6. En el apartado 10 de la formulación, relacionado con el mantenimiento del</p>	
--	--	--	---	---	--

			<p>que tengan pendientes de entrega informes parciales, finales, resultados o productos en cualquier tipo de PPAA.</p> <p>Lineamiento General 13 de convocatoria: Para la evaluación de las propuestas se aplicarán los criterios establecidos en los Lineamientos para la Ejecución del Fondo de Equipo Científico, Tecnológico y Especializado, a saber: [...] 13f. Contribución al desarrollo de las competencias del estudiantado.</p>	<p>equipo, se indica que “el costo de este mantenimiento preventivo es una visita al año y que este tiene un costo de 9.000,00 dólares”. Sin embargo, en la cotización no se especifica en el detalle del mismo documento si este mantenimiento está incluido. Sí indica que ofrecen capacitación en el uso y mantenimiento por parte de los usuarios, pero no por parte de la empresa.</p> <p>UNA-VI-OFIC-124- 2023:</p> <p>Se corroboró que personas participantes de la propuesta presentada para el concurso poseen pendientes, según reporte oficial del Sistema de Información Académica.</p> <p>UNA-VI-OFIC-160-2023:</p> <p>Se hace necesario conocer las fechas de vigencia de los trabajos finales de graduación de los/as estudiantes involucrados en la propuesta.</p>	
2	0038-20	Departamento de Física	<p>Requisito 1 de la convocatoria:</p> <p>1. Los documentos o</p>	<p>UNA-VI-OFIC-101-2023:</p> <p>En el formulario para la solicitud de los recursos</p>	<p>Oficios recibidos:</p> <p>- UNA-DF-OFIC-071-2023.</p>

			<p>REQUISITOS de la convocatoria Fecte 2023 son los siguientes:</p> <p>[...] 1f. Perfil de todas las personas académicas involucradas en la propuesta.</p> <p>Lineamiento General 13 de convocatoria:</p> <p>Para la evaluación de las propuestas se aplicarán los criterios establecidos en los Lineamientos para la Ejecución del Fondo de Equipo Científico, Tecnológico y Especializado, a saber:</p> <p>[...] 13f. Contribución al desarrollo de las competencias del estudiantado.</p>	<p>FECTE 2023, en la sección de "personas académicas que se beneficiarán", no se incluyó a Pablo Ureña Mora, más sí se presenta el perfil del mismo como adjunto al acuerdo UNA-CO-SRCH-ACUE-013-2023, por esto es necesario aclarar la participación del académico Ureña Mora.</p> <p>UNA-VI-OFIC-150-2023:</p> <p>Se hace necesario conocer las fechas de vigencia de los trabajos finales de graduación de los/as estudiantes involucrados en la propuesta.</p>	<p>- UNA-DF-OFIC-092-2023.</p> <p>- Formulario FECTE.</p>
3	0347-21	Sede Regional Chorotega	<p>Requisito 1 de la convocatoria:</p> <p>1. Los documentos o REQUISITOS de la convocatoria Fecte 2023 son los siguientes:</p> <p>[...] 1b. Declaración jurada, firmada por la persona que asumirá la responsabilidad del equipo, con el visto bueno de la persona</p>	<p>UNA-VI-OFIC-102-2023:</p> <p>La declaración jurada no tiene el "Visto Bueno" de la persona decana.</p> <p>UNA-VI-OFIC-162-2023</p> <p>Se hace necesario conocer las fechas de vigencia de los trabajos finales de</p>	<p>Oficios recibidos:</p> <p>- UNA-SRCH-OFIC-195-2023</p> <p>- Declaración Jurada.</p>

			<p>superior jerárquica de la instancia académica donde labora. Se debe elaborar según la guía oficial aprobada por el Consejo Académico.</p> <p>Lineamiento General 13 de convocatoria:</p> <p>Para la evaluación de las propuestas se aplicarán los criterios establecidos en los Lineamientos para la Ejecución del Fondo de Equipo Científico, Tecnológico y Especializado, a saber: [...] 13f. Contribución al desarrollo de las competencias del estudiantado.</p>	<p>graduación de los/as estudiantes involucrados en la propuesta.</p>	
4	0106-18	Escuela de Medicina Veterinaria	<p>Lineamiento General 2 de la convocatoria:</p> <p>[...] 2a. Responsable de la propuesta Fecte: La persona que, además de presentar la propuesta, es responsable del proyecto, programa, actividad académica permanente o laboratorio donde se instalará el equipo, el cual debe estar inscrito y vigente en el SIA.</p>	<p>UNA-VI-OFIC-103- 2023</p> <p>1. Sobre el PPAA donde se instalará el equipo, se formulan dos códigos como titulares de la propuesta, cuando lo correspondiente es que sea un solo PPAA. Sobre este particular, el código 0100-21 es una Actividad Académica, sin embargo, no es evidente que se trate de una Actividad Permanente. Se deben presentar las aclaraciones necesarias.</p>	<p>Documentos recibidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - UNA-ECB-OFIC-185-2023 - UNA-EMV-OFIC-120-2023 - UNA-EMV-OFIC-189-2023 - Oficio UNA Histología-002-2023

			<p>Requisito 2 de convocatoria:</p> <p>[...] Además, el acuerdo de aprobación de la unidad titular debe pronunciarse sobre:</p> <p>[...] 2d.2 El compromiso de realizar las gestiones que garanticen la vigencia del proyecto, programa, actividad académica permanente o laboratorio donde se instalará el equipo, por al menos tres años, mediante prórroga o la inscripción de la fase subsiguiente.</p> <p>Lineamiento General 2 de la convocatoria:</p> <p>[...] 2b. Participantes en la propuesta Fecte: Académicas y académicos usuarios del equipo, que mantienen correspondencia entre sus líneas de investigación y las ejecutan mediante proyectos, programas, actividades académicas permanentes o laboratorio inscritos como vigentes en el</p>	<p>2. En relación con lo anterior, el acuerdo de la EMV, UNA-CO-ACUE-EMV-026-2023 no se pronuncia sobre "El compromiso de realizar las gestiones que garanticen la vigencia del proyecto, programa, actividad académica permanente o laboratorio donde se instalará el equipo, por al menos tres años, mediante prórroga o la inscripción de la fase subsiguiente."</p> <p>3. Marcela Suárez se incluye entre el equipo proponente, asociada al PPAA Programa de Investigación en Enfermedades Tropicales (no se especificó en la formulación el código SIA, pero el título del programa está relacionado al código 0084-20), sin embargo, la académica no está entre las personas ejecutoras de ese PPAA (en la lista de participantes). Es necesario informar sobre la condición de investigadora Suárez.</p> <p>4. El acuerdo UNA-CO-ECB-ACUE-019-2023 le adjudica la responsabilidad al "equipo investigador" de asumir la diferencia en el costo del equipo, cuando al momento de la</p>	
--	--	--	--	---	--

			<p>SIA.</p> <p>Requisito 2 de la convocatoria:</p> <p>2. Los acuerdos de aprobación de las instancias académicas, titular y participantes, deben pronunciarse, al menos, sobre:</p> <p>[...] 2c. Su compromiso de asumir la diferencia en el costo del equipo, cuando al momento de la adjudicación este exceda el monto máximo aprobado en la convocatoria.</p> <p>Requisito 1 de convocatoria:</p> <p>[...] 1e. Una o dos facturas proforma del equipo solicitado al Fecte 2023, emitida como máximo un mes antes de la entrega de la documentación al concurso por el proveedor inscrito en Sicop, dirigida a la Universidad Nacional.</p> <p>Lineamiento General 13 de convocatoria:</p> <p>Para la evaluación de</p>	<p>adjudicación éste exceda el monto máximo aprobado en la convocatoria.</p> <p>Además, en este acuerdo se hace referencia a la Escuela de Química como participante, siendo que no hay personas participantes de esta Unidad Académica en la propuesta.</p> <p>5. La factura proforma 10H-2021G emitida el 3/1/2023, incumple el requisito 1e. de la convocatoria. Es necesario su actualización</p> <p>Lineamiento General</p> <p>UNA-VI-OFIC- 161- 2023</p> <p>Se hace necesario conocer las fechas de vigencia de los trabajos finales de graduación de los/as estudiantes involucrados en la propuesta.</p>	
--	--	--	---	---	--

			<p>las propuestas se aplicarán los criterios establecidos en los Lineamientos para la Ejecución del Fondo de Equipo Científico, Tecnológico y Especializado, a saber: [...].</p> <p>13f. Contribución al desarrollo de las competencias del estudiantado.</p>		
5	0084-20	Escuela de Medicina Veterinaria	<p>Lineamiento General 2 de la convocatoria:</p> <p>Las propuestas serán presentadas por miembros del personal académico de al menos dos facultades, sedes, sección regional o centros (Centro de Estudios Generales, CIDEA y CIDE), que mantengan correspondencia entre las líneas de investigación ejecutadas. Las personas podrán participar como:</p> <p>[...] 2a. Responsable de la propuesta Fecte: La persona que, además de presentar la propuesta, es responsable del proyecto, programa, actividad académica permanente o laboratorio donde se</p>	<p>UNA-VI-OFIC-104-2023</p> <p>1. El Dr. Carlos Jiménez Sánchez es participante en el PPAA donde se instalará el equipo, lo que incumple el Lineamiento 2 de la convocatoria "Responsable de la propuesta Fecte: La persona que, además de presentar la propuesta, es responsable del proyecto, programa, actividad académica permanente o laboratorio donde se instalará el equipo, el cual debe estar inscrito y vigente en el SIA.". Se deben presentar aclaraciones sobre este particular.</p> <p>2. La Cotización 23-005-I-UNA-BR Biocientífica no está entre los documentos entregados.</p> <p>3. Se formula un equipo principal y seis auxiliares, sin embargo, no resulta</p>	<p>Documentos recibidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - UNA-EMV-OFIC-119-2023. - UNA-PIET-OFIC-05-2023. - UNA-PIET-OFIC-08-2023 - 23-005-I-UNA-BR

		<p>instalará el equipo, el cual debe estar inscrito y vigente en el SIA.</p> <p>Requisito 1 de convocatoria: Los documentos o REQUISITOS de la convocatoria Fecte 2023 son los siguientes:</p> <p>[...] 1e. Una o dos facturas proforma del equipo solicitado al Fecte 2023, emitida como máximo un mes antes de la entrega de la documentación al concurso por el proveedor inscrito en Sicop, dirigida a la Universidad Nacional.</p> <p>Lineamiento General 1 de convocatoria:</p> <p>El monto máximo por financiar por propuesta es ₡65 000 000 (sesenta y cinco millones de colones con 00/100) para la adquisición de equipo especializado o para la sustitución de equipo en funcionamiento que requiere actualización, ambos deben permitir el desarrollo de nuevas capacidades y el fortalecimiento de</p>	<p>claro cómo los auxiliares cumplen con el requisito de subordinarse al principal, posibilitando su óptimo funcionamiento, por esto se debe explicar la relación entre las partes de lo solicitado.</p> <p>Lineamiento General.</p> <p>UNA-VI-OFIC- 151- 2023</p> <p>1. Informar cuál será la situación del Dr. Carlos Jiménez Sánchez en la propuesta, si continuará como participante será excluido.</p> <p>2. Se hace necesario conocer las fechas de vigencia de los trabajos finales de graduación de los/as estudiantes involucrados en la propuesta.</p>	
--	--	---	---	--

			<p>líneas de investigación existentes o emergentes.</p> <p>El monto mínimo por propuesta es de ₡20 000 000 (veinte millones de colones 00/100).</p> <p>Lineamiento General 2 de la convocatoria:</p> <p>[...] 2b. Participantes en la propuesta Fecte: Académicas y académicos usuarios del equipo, que mantienen correspondencia entre sus líneas de investigación y las ejecutan mediante proyectos, programas, actividades académicas permanentes o laboratorio inscritos como vigentes en el SIA.</p> <p>Lineamiento General 13 de convocatoria:</p> <p>Para la evaluación de las propuestas se aplicarán los criterios establecidos en los Lineamientos para la Ejecución del Fondo de Equipo Científico, Tecnológico y Especializado, a saber:</p>		
--	--	--	--	--	--

			[...] 13f. Contribución al desarrollo de las competencias del estudiantado.		
--	--	--	---	--	--

3. Que, con las aclaraciones enviadas, la CE acordó dar por subsanado los incumplimientos evidenciados y proceder a la evaluación de todas las propuestas, salvo lo relativo a los pendientes registrados por personas académicas en la propuesta código SIA 0390-22, provocando que no fueran consideradas dentro de la valoración de esta.

4. Para la evaluación de las propuestas se utilizó el siguiente procedimiento por parte de la CE:
 - a. Se realizó una distribución de propuestas entre las personas integrantes de la CE. Cada integrante de la comisión asumió el rol de evaluador principal de dos propuestas, las cuales fueron analizadas, utilizando la matriz de evaluación aprobada por el CONSACA.*

 - b. En las sesiones plenarias de la CE, se analizaron las evaluaciones individuales y se profundizó en las consideraciones usadas por las personas evaluadoras en cada criterio. La evaluación final es el resultado del consenso alcanzado.*

5. Del resultado del proceso de evaluación de las propuestas FECTE-2023, se obtuvo los siguientes resultados:
 - a. Tres de las propuestas que fueron evaluadas con porcentajes superiores a 75%.

Código	Unidad Académica titular	Porcentaje de Evaluación (%)	Presupuesto (colones)
0390-22	Escuela de Ciencias Biológicas	79,0	Ⱶ65.000.000,00
0347-21	Sede Regional Chorotega	75,0	Ⱶ55.077.504,06
0084-20	Escuela de Medicina Veterinaria	75,0	Ⱶ64.536.869,46

- b. Dos de las propuestas que fueron evaluadas con porcentajes inferiores a 75%.

Código	Unidad Académica titular	Porcentaje de Evaluación (%)	Presupuesto (colones)
0106-18	Escuela de Medicina	71,0	Ⱶ60.290.788,32
0038-20	Departamento de Física	60,0	Ⱶ21.277.200,00

- c. Sobre la propuesta código SIA 0390-22, el monto solicitado en la formulación supera el máximo establecido en la convocatoria, mediante acuerdos UNA-CO-ECB-ACUE-005-2023 y UNA-ECB-OFIC-218-2023 la Escuela de Ciencias Biológicas se compromete a asumir la diferencia, cumpliendo así con los lineamientos de la convocatoria.
6. La solicitud expresa en el considerando del Lineamiento 5 de la Convocatoria FECTE 2023, que a letra dice: *“La Vicerrectoría de Investigación se reservará*

cinco millones de colones (2.5%) del presupuesto total disponible de la convocatoria para atender las modificaciones en los costos de los equipos por fluctuaciones en el tipo de cambio del dólar.”

Por lo que se sugiere a CONSACA reservar un monto de ₡ 5 000 000 (cinco millones de colones) para que la Vicerrectoría de Investigación pueda atender solicitudes de reajuste por diferencial cambiario a las propuestas que resulten beneficiadas.

7. La reflexión de la Comisión de Procesos de Programas, Proyectos y Actividades académicas (CPPPA) de Consaca, consideró que:
 - a. La evaluación de las propuestas recibidas en el concurso FECTE-2023, se realizó de acuerdo con los lineamientos establecidos para el concurso.
 - b. La Comisión Evaluadora siguió un procedimiento interno para la evaluación de las propuestas recibidas.
 - c. De las cinco propuestas presentadas, tres 3 alcanzaron un porcentaje mayor a 75% y dos propuestas obtuvieron resultados inferiores a 75% y en consideración del lineamiento 16b., señala que: *“No someterá a consideración del Consejo Académico propuestas que no alcancen al menos el 75% del puntaje total de la evaluación”*.
 - d. El monto de la convocatoria al concurso Fecte 2023 es de ₡200 000 000 (doscientos millones de colones exactos), con el resultado de las tres propuestas ganadoras de ₡184.614.373,52, quedando un remanente de ₡15.385.626,48, de los cuales se le asignaran

€5.000.000 a la Vicerrectoría de Investigación para que pueda atender las solicitudes de reajuste por diferencial cambiario a las propuestas que resulten beneficiadas, quedando un remanente final de €10.385.626,48, el cual se podría utilizar para cubrir las diferencias cambiarias que se presentarán en las facturas proformas presentadas en las propuestas ganadoras al cierre del concurso con un monto más actualizado de tipo de cambio del dólar.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. APROBAR LAS SIGUIENTES PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL CONCURSO FECTE 2023:**

Código	Unidad Académica titular	Porcentaje de Evaluación (%)	Presupuesto (colones)
0390-22	Escuela de Ciencias Biológicas	79,0	€65.000.000,00
0347-21	Sede Regional Chorotega	75,0	€55.077.504,06
0084-20	Escuela de Medicina Veterinaria	75,0	€64.536.869,46

ACUERDO FIRME.

- B. UTILIZAR EL REMANENTE DEL FONDO FECTE 2023 PARA CUBRIR LAS DIFERENCIAS CAMBIARIAS QUE SE PRESENTARÁN EN LAS FACTURAS PROFORMAS PRESENTADAS EN LAS PROPUESTAS GANADORAS AL**

CIERRE DEL CONCURSO CON UN MONTO MÁS ACTUALIZADO DE TIPO DE CAMBIO DEL DÓLAR. ACUERDO FIRME.

- C.** REITERAR A LAS PERSONAS FAVORECIDAS CON EL FINANCIAMIENTO LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA FECTE 2023, EN RELACIÓN CON LOS COMPROMISOS ACADÉMICOS QUE ADQUIEREN LAS PERSONAS, DE PUBLICAR AL MENOS DOS ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS, DONDE SE DEMUESTRE LA COAUTORÍA DEL GRUPO ACADÉMICO. ACUERDO FIRME.

II. 3 de mayo de 2023

UNA-CONSACA-ACUE-047-2023

Acuerdo 4, del acta n.º 12-2023, Artículo 4, inciso 4.2., del Consejo Académico, de la sesión ordinaria del 3 de mayo de 2023.

MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DEL FONDO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO (FIDA-2024)

RESULTANDO:

1. La convocatoria para el Concurso FIDA-2024, emitida por el Consejo Académico mediante el oficio UNA-CONSACA-ACUE-097-2022, del 10 de noviembre de 2022, y publicada mediante el Alcance N.º 2, de la *UNA-GACETA* N.º 13, del 10 de noviembre de 2022.
2. La modificación a la convocatoria para el Concurso FIDA-2024, emitida por el Consejo Académico mediante el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-021-2023, del 22 de febrero de 2023, y publicada mediante el Alcance N.º 4, de la *UNA-*

GACETA N.º 02-2023, del 23 de febrero de 2023.

3. El oficio UNA-VI-OFIC-179-2023, del 16 de marzo de 2023, suscrito por el Dr. Jorge Herrera Murillo, vicerrector de Investigación y coordinador de la Comisión Técnica Asesora del FIDA; mediante el cual se solicita prorrogar la calendarización del FIDA-2024.

CONSIDERANDO:

1. Que en el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-021-2023, del 22 de febrero de 2023 se modificó la convocatoria para el Concurso FIDA-2024 en los siguientes términos:

Se elimina el Lineamiento General 13: Las propuestas ganadoras deberán presentar los acuerdos de refrendo de las facultades, centros y sedes, tanto de la titular como de las participantes; será responsabilidad de las unidades académicas titulares la gestión de estos refrendos para su presentación ante la Vicerrectoría de Investigación, por lo que queda condicionado a la ejecución de los recursos aprobados por Consaca al cumplimiento de este lineamiento.

Se elimina la actividad 4 del cronograma: Fecha límite para la entrega de los acuerdos de refrendo de las facultades, titular y participantes, de las propuestas ganadoras: 29 de setiembre de 2023.

2. El oficio UNA-VI-OFIC-179-2023, del 16 de marzo de 2023, indica:

La Vicerrectoría de Investigación coordina las acciones relacionadas con el diseño de los diferentes módulos del SIA 2, el primero puesto en producción el 24 de febrero y el segundo, donde se formularán actividades académicas, previsto para finales de marzo. Estas fechas

implicaron prórrogas con respecto a las primeras previsiones, con consecuencias en el Calendario Universitario, específicamente en las actividades de gestión de PPAA, no así en la calendarización del FIDA 2024. Considerando lo anterior, además del aprendizaje sobre los nuevos instrumentos de PPAA que las personas académicas están implementando, así como las preocupaciones expresadas por muchas personas sobre las fechas de la convocatoria en función de esos aprendizajes y del SIA 2, solicitamos de la manera más atenta, se valore prorrogar la calendarización del FIDA 2024 de la siguiente manera:

Actividad	Fecha incluida en la convocatoria FIDA 2024	Fecha prorrogada
<i>Recepción de propuestas</i>	<i>Entre el 2 y el 8 de mayo de 2023</i>	<i>Entre el 29 de mayo y el 2 de junio de 2023</i>
<i>La Comisión Técnica Asesora entrega a Consaca las propuestas evaluadas</i>	<i>A más tardar el 31 de julio de 2023</i>	<i>A más tardar el 28 de agosto de 2023</i>
<i>Comunicado de Consaca con las propuestas aprobadas.</i>	<i>Viernes 01 de setiembre de 2023</i>	<i>Viernes 29 de setiembre de 2023</i>

3. El análisis de los miembros de la Comisión de Procesos de Programas, Proyectos y Actividades académicas (CPPPA) de Consaca, que consideró:
 - a) Con la entrada en vigor del nuevo reglamento de PPAA y la implementación del nuevo Sistema de Información Académica SIA-2, la sugerencia de modificación del calendario de la convocatoria de FIDA-2024 planteada por la Vicerrectoría de Investigación es oportuna, con el fin de cumplir la normativa vigente.

- b) Se recomienda al plenario la modificación del calendario de la convocatoria del concurso FIDA-2024, tal como se describe en el por tanto de este acuerdo.

POR TANTO, SE ACUERDA:

A. PRORROGAR LA CALENDARIZACIÓN DEL FIDA-2024, PARA QUE SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA:

I. LINEAMIENTOS GENERALES:

1. El monto máximo para financiar por propuesta académica es de ₡35,000,000 (treinta y cinco millones de colones 00/100).
2. Se podrán presentar en esta convocatoria programas, proyectos y actividades académicas; las cuales deben haber sido sometidas a lo estipulado en el "Manual de procedimientos para la gestión de programas, proyectos y actividades académicas" para su aprobación en las instancias ejecutoras.
3. En esta convocatoria también podrán presentarse "Actividades con Potencial Innovador" (API), las cuales se entienden como acciones académicas que conduzcan al escalamiento de un nuevo producto, bien o servicio académico, viable para ser transferido a una organización o varias de estas socioproductivas, preferiblemente como resultado de un programa, proyecto y actividad académica (PPAA) anterior. Su formulación deberá incluir:
 - a) La asesoría técnica del personal de la Oficina de Transferencia del Conocimiento y Vinculación Externa (OTVE) para evaluar el grado de novedad, el nivel de madurez inventiva, las posibles formas de transferencia y los mecanismos de propiedad intelectual.

- b) La estrategia metodológica para lograr un mayor impacto fuera del contexto universitario bajo los principios de la innovación académica.
 - c) La argumentación teórica que evidencia que la propuesta se deriva de la experiencia en PPAA anteriores y la relación con los resultados generados con esa experiencia.
 - d) Una minuta sobre las recomendaciones técnicas de la OTVE.
4. Los recursos del FIDA no podrán utilizarse para presupuesto laboral (Reglamento del FIDA, artículo 11).
 5. Los recursos del FIDA podrán utilizarse para cubrir gastos de inversión, por un monto total no superior al 40% del presupuesto solicitado al fondo.
 6. La asesoría académica de la Vicerrectoría de Investigación, que apoya la Comisión Técnica Asesora FIDA 2024, no podrá formar parte del equipo proponente de las propuestas concursantes en esta convocatoria. La Vicerrectoría de Investigación tomará las medidas del caso para evitar posibles conflictos de interés durante el proceso de evaluación de las propuestas.
 7. Las académicas y los académicos integrantes de la Comisión Técnica Asesora del FIDA-2024 no podrán formar parte del equipo proponente de las propuestas concursantes en esta convocatoria.
 8. Únicamente se asignarán recursos del FIDA a una propuesta por responsable de PPAA y de actividad con potencial innovador.

9. Un equipo académico con la misma integración no podrá presentar más de una propuesta de PPAA o de actividad con potencial innovador.
10. La persona responsable de la propuesta debe participar con jornada pagada; esta condición deberá mantenerse durante toda la vigencia del PPAA o de actividad con potencial innovador, en caso de resultar beneficiado.
11. Los miembros del personal académico que participen o coordinen dos o más PPAA, vigentes a enero de 2024, con este fondo, no podrán formar parte de ningún equipo proponente en esta convocatoria.
12. No se incluirá en el proceso de evaluación aquellas propuestas en las que participen miembros del personal académico que tengan pendientes de entrega de informes parciales, finales, resultados o productos en cualquier tipo de PPAA. Se consideran pendientes las siguientes condiciones:
 - a) Informes parciales y finales que no estén en estado “presentado” en el Sistema de Información Académica (SIA) para PPAA que debieron completar las gestiones de cierre en 2021 o 2022. De igual manera, se genera un pendiente en los proyectos de Fondos del Sistema concluidos entre 2021 y 2022, que no tengan el informe final y el aval de la vicerrectoría correspondiente, adjuntos en el SIA.
 - b) Informes parciales y finales que estén en estado “presentado” en el SIA y no cuenten con acuerdos de aprobación, de refrendo y el aval para los PPAA que finalizaron hace más de dos años. En relación con los proyectos de Fondos del Sistema concluidos hace

más de dos años, se genera un pendiente si no cuentan con el acuerdo del Consejo Nacional de Rectores (Conare), mediante el cual se da por cerrado el proyecto.

c) PPAA en donde existe acuerdo de aprobación del informe final; pero no de cierre, dado que está pendiente la presentación de algún producto comprometido; este requisito lo verificará la Vicerrectoría de Investigación, mediante el uso de la información disponible en el SIA, como aspecto indispensable para el proceso de evaluación de las propuestas.

13. Las propuestas que resulten aprobadas en esta convocatoria deberán cumplir con la normativa nacional e institucional que regula el acceso y uso de la biodiversidad y las investigaciones con seres humanos o animales. Será responsabilidad de las unidades académicas titulares la gestión de los permisos correspondientes. El equipo proponente no podrá usar el presupuesto asignado hasta tanto cuente con los permisos correspondientes; por tanto, queda condicionada la ejecución de los recursos aprobados por Consaca al cumplimiento de este lineamiento.
14. En esta convocatoria, no se considerarán en el proceso de evaluación propuestas de PPAA y API que hayan sido sometidas en concursos anteriores de FIDA y no presenten mejoras o actualizaciones en toda su formulación.
15. La Comisión Técnica Asesora del FIDA 2024 no considerará en el proceso de evaluación las propuestas que hayan sido entregadas con la documentación incompleta. La comisión tendrá la potestad de solicitar aclaraciones relacionadas con los requisitos especificados en el

procedimiento de esta convocatoria, de ninguna forma podrán entenderse como subsanación de requisitos faltantes.

16. La Comisión Técnica Asesora tendrá la potestad de solicitar a la persona responsable de una determinada propuesta, una presentación de la iniciativa, ya sea asistiendo a una sesión de la comisión o mediante otro mecanismo asincrónico.

17. En relación con las propuestas:

- a) Los rubros incluidos en el presupuesto deben venir justificados detalladamente por subcuentas, con base en los objetivos, las actividades y los resultados (productos) de la propuesta. La justificación debe detallarse según el número de subcuenta, especificadas en el documento “Descripción de cuentas de gasto” de la Fundauna (disponible en el URL del concurso FIDA 2024: <https://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/14723/browse?type=title>). Solo se permitirá la ejecución en Fundauna.
- b) En la estrategia metodológica de la propuesta se deben especificar las actividades y acciones que el estudiantado asumirá en el marco de los objetivos propuestos, así como las competencias que adquirirán durante la ejecución de los PPAA y de las actividades con potencial innovador, financiados con esta convocatoria. De igual manera, en esta sección de la propuesta deben detallarse los procedimientos que permitirán la vinculación con los grupos, los sectores o las comunidades beneficiadas, los cuales deben estar ubicados con precisión.

- c) En relación con el área geográfica del objeto o sujeto de estudio, en el SIA debe incluirse la información solicitada en la sección “Georreferenciación de proyectos”.
18. La Comisión Técnica Asesora del FIDA 2024 someterá a consideración de Consaca las propuestas entregadas con la documentación completa y que alcancen al menos el 70% del puntaje total de la evaluación.

II) CRITERIOS:

Con base en el Reglamento FIDA, artículo 10; el Plan de Mediano Plazo Institucional 2023 – 2027; el PLANES 2021-2025 y los razonamientos de Consaca, se tendrá como criterios para la asignación de recursos los siguientes:

1. Concordancia de la propuesta con las áreas sistémicas de conocimiento, establecidas en el Plan de Mediano Plazo Institucional 2023 – 2027 y detalladas a continuación:
 - a) Ambiente, conservación y manejo de los recursos naturales.
 - b) Desarrollo informático.
 - c) Educación y desarrollo integral.
 - d) Humanismo, arte y cultura.
 - e) Producción y seguridad alimentaria.
 - f) Salud y calidad de vida.
 - g) Sociedad y desarrollo humano.
2. Las propuestas académicas deben explicitar en la justificación, su correspondencia con las metas de los objetivos de desarrollo sostenible.

3. Se preferirá aquellas propuestas académicas que:
 - a) Planteen un abordaje multidisciplinario o bien interdisciplinario.
 - b) Integren y generen productos en dos o más áreas académicas, sea docencia, investigación, extensión, producción o gestión académica.
 - c) Incorporen, en forma sustantiva, a personal académico joven, según lo define la *Ley General de la Persona Joven*, Ley n.º 8261 (hasta los 35 años).
 - d) Cuya coordinadora sea una mujer y en el equipo proponente haya paridad de género.
4. Las propuestas académicas deben orientarse, preferentemente, a los sectores sociales menos favorecidos de nuestra sociedad.
5. Las propuestas académicas deben incorporar en forma sustantiva estudiantes dentro de las actividades académicas programadas. La participación estudiantil debe estar claramente identificada y detallarse las responsabilidades académicas que asumirán. Se dará preferencia a aquellas propuestas de PPAAs que incluyan el nombre de estudiantes participantes desde la formulación.
6. Las propuestas académicas deben cumplir con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

III) PROCEDIMIENTO:

1. La documentación para presentar en el concurso se detalla a continuación:

- a) Formulación completa, elaborada en el SIA.
- b) Acuerdo de aprobación de los consejos de todas las unidades, los centros, las sedes o la sección regional, titular y participantes. Debe incluir el URL del documento con firma digital. Además, deben pronunciarse sobre lo siguiente:
 - i) La condición de las personas proponentes de cada unidad, sedes, sección regional o Centro de Estudios Generales, titular y participante, sobre estar al día en sus obligaciones académicas, según lo establecido en el Lineamiento 12.
 - ii) La verificación de la atención de las observaciones planteadas en la evaluación externa.

Se pone a disposición una guía para la elaboración de acuerdos de aprobación, en el URL

<https://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/14723/browse?type=title>

- c) Presupuesto, elaborado en el SIA.
- d) Justificación del presupuesto, elaborada en el SIA.
- e) Documento donde se formalice el compromiso de los entes externos a la UNA que participan en la propuesta, cuando corresponda (concejos de distrito, consejos territoriales, asociaciones comunales, empresas,

instituciones públicas, municipalidades, entre otra organización socio productiva). Se incluyen en el SIA como adjuntos.

f) Minuta sobre las recomendaciones técnicas de la OTVE, para propuestas de actividades académicas con potencial innovador. Se incluyen en el SIA como adjuntos.

2. Para entregar la documentación del concurso, debe enviarse un comunicado al correo electrónico ppaa@una.cr, donde se especifique el código SIA y el concurso al que se presenta. Se hará acuse de recibo por la misma vía.

IV. CRONOGRAMA

1. Recepción de propuestas: entre el **29 de mayo y el 2 de junio de 2023**.
2. La Comisión Técnica Asesora entrega a Consaca las propuestas evaluadas, a más tardar el **28 de agosto de 2023**.
3. Comunicado de Consaca con las propuestas aprobadas: el **viernes 29 de setiembre de 2023**.
4. Fecha límite para la entrega (según procedimiento descrito en el punto III.2) de los documentos relacionados con el cumplimiento de la normativa nacional e institucional que regula el acceso y uso de la biodiversidad y las investigaciones con seres humanos o animales: **antes de la fecha de inicio de la propuesta**.
5. Asignación de códigos presupuestarios (programas presupuestarios): **una semana después de completada la documentación**.

Todos los documentos relacionados con la convocatoria están disponibles en el URL: <https://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/14723/browse?type=title>
ACUERDO FIRME.